

IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE / Form. N° 1-2013 - Versión 1.1

Datos requeridos conforme Resolución 31/2012 de la U.I.F. Rogamos leer detenidamente y completar íntegramente con la información que sea aplicable. Por favor, utilizar letra de imprenta o máquina de escribir.

1 - Personas Físicas

A - Datos del Cliente

Nombre y apellido completos: _____

Tipo y número de documento: _____

Nacionalidad: _____ C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: _____

Lugar de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: M/F.

Domicilio real (calle y número): _____

CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

B - Adjuntar copia de la siguiente documentación/información

- DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte (previa exhibición en original).

- Declaración Jurada del punto 5 – Aplicable solo si el Cliente es Sujeto Obligado de conformidad con Resoluciones de la U.I.F.

- Declaración Jurada del punto 6 - Estado civil y profesión/oficio/industria o actividad principal que realice.

- Declaración Jurada del punto 8 - Persona Expuesta Políticamente.

Cuando el monto anual de las operaciones realizadas por el Cliente alcance o supere la suma de \$350.000 en el año calendario en que este formulario se ha entregado, se deberá adjuntar a este formulario:

- Manifestación de bienes.

- Certificación de ingresos.

- Declaraciones Juradas de impuestos

- Documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos.

- Copia autenticada de escritura por la cual se justifiquen los fondos con los que se realizó la compra.

- Documentación que acredite la venta de bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, por importes suficientes; o cualquier otra documentación que respalde la tenencia de fondos lícitos suficientes para realizar la operación.

2 - Personas Jurídicas / Asociaciones / Fundaciones / UTE / Agrupaciones de Colaboración Empresaria / Consorcios de Cooperación / Fideicomisos / Otros entes con o sin personería jurídica.

A - Datos del Cliente

Razón social: _____

C.U.I.T / C.D.I: _____

Domicilio legal (calle y número): _____

CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono de la sede social: _____

Actividad principal realizada: _____

Volumen de ingresos/facturación anual: _____
Fecha y número de inscripción registral: _____
Fecha del contrato o escritura de constitución: _____

B - Adjuntar copia de la siguiente documentación/información

- Estatuto social actualizado, debidamente certificada por Escribano Público o por el Sujeto Obligado.
- Acta del órgano decisorio designando al representante legal, apoderados y/o autorizado con uso de firma social, que opera en nombre y representación de la Persona Jurídica, debidamente certificada por Escribano Público o por el Sujeto Obligado.
- Titularidad del capital social (actualizada).
- Identificación de los Propietarios/Beneficiarios (*) y de las personas físicas que, directa o indirectamente, ejerzan el control real de la Persona Jurídica.
- Declaración Jurada del punto 5 – Aplicable solo si el Cliente es Sujeto Obligado de conformidad con Resoluciones de la U.I.F.

Cuando el monto anual de las operaciones realizadas por el Cliente alcance o supere la suma de \$350.000 en el año calendario en que este formulario se ha entregado, se deberá adjuntar a este formulario:

- Manifestación de bienes.
- Declaraciones Juradas de impuestos.
- Estados Contables auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional correspondiente
- Documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos.
- Copia autenticada de escritura por la cual se justifiquen los fondos con los que se realizó la compra.
- Certificación extendida por contador público matriculado, debidamente intervenida por el Consejo Profesional, indicando el origen de los fondos, señalando en forma precisa la documentación que ha tenido a la vista para efectuar la misma.
- Documentación que acredite la venta de bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, por importes suficientes; o cualquier otra documentación que respalde la tenencia de fondos lícitos suficientes para realizar la operación.

(*)Propietario/Beneficiario: se refiere a las personas físicas que tengan como mínimo el 20% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica, u otros entes asimilables de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

3 – Organismos Públicos

A - Datos requeridos

Nombre de la dependencia: _____

Domicilio legal (calle y número): _____

CP: _____ **Localidad:** _____ **Provincia:** _____

C.U.I.T.: _____ **Teléfono de la dependencia:** _____

Nombre y apellido completos del funcionario interviniente: _____

Tipo y número de documento: _____

C.U.I.L. _____ **Domicilio real (calle y número):** _____

CP: _____ **Localidad:** _____ **Provincia:** _____

B- Adjuntar copia de la siguiente documentación

- Acto administrativo de designación del funcionario interviniente. Debidamente certificada por Escribano Público.
- DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del funcionario interviniente (previa exhibición en original).

4 - Datos del Apoderado, Tutor, Curador o Representante Legal

A - Datos del Apoderado, Tutor, Curador o Representante Legal

Nombre y apellido completos: _____

Tipo y número de documento: _____

Nacionalidad: _____ C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: _____

Lugar de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: M/F.

Domicilio real (calle y número): _____

CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

B - Adjuntar copia de la siguiente documentación/información

- DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte (previa exhibición en original).
- Declaración Jurada del punto 5 – Aplicable solo si el cliente es Sujeto Obligado a cumplir con Resoluciones de la U.I.F.
- Declaración Jurada del punto 6 - Estado civil y profesión/oficio/industria o actividad principal que realice.
- Declaración Jurada del punto 8 - Persona Expuesta Políticamente.
- Poder del cual se desprenda el carácter invocado. Debidamente certificada por Escribano Público.

5 – Declaración Jurada Sujetos Obligados a cumplir con Resoluciones de la U.I.F.

Declaro bajo juramento que en mi carácter de Sujeto Obligado doy cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

Firma y aclaración: _____

Lugar y fecha: _____

6 – Declaración Jurada sobre estado civil y profesión/oficio/industria o actividad principal que realice.

Declaro bajo juramento que mi estado civil es _____ y mi profesión/oficio/industria o actividad principal que realizo es _____

También manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas.

Firma y aclaración: _____

Lugar y fecha: _____

7 – Declaración Jurada - Persona Expuesta Políticamente – Resolución 11/2011 de la U.I.F.

El/la (1) que suscribe, _____ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) _____ **Nº** _____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado (4): _____

CUIT/CUIL/CDI (1): _____

Referencias: (1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Firma y aclaración: _____

Lugar y fecha: _____

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente

De acuerdo con el **Art. 1 de la Resolución 11/2011 de la U.I.F.** son personas políticamente expuestas las siguientes:

“Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;

2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;

3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;

4- Embajadores y cónsules.

5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;

2- Los Senadores y Diputados de la Nación;

3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;

4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;

5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;

6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;

7- Los interventores federales;

8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;

9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

10- Los Embajadores y Cónsules;

11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;

16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;

17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;

18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican”.

Firma y aclaración: _____

Lugar y fecha: _____